



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/907/2019

Bitácora:

16/G3-0675/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

19 de Febrero de 2019

RICARDO SOTO OLIVARES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/9271/2018 de fecha 21 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal, Tzitzio, D-16-101-MEZ-001/17, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.712 Metros cúbicos	3	1	3	21140246	21140248
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal, Tzitzio, D-16-101-MEZ-001/17, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.522 Metros cúbicos	2	4	5	21140249	21140250
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal, Tzitzio, D-16-101-MEZ-001/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 75.405 Metros cúbicos	10	6	15	21140251	21140260
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal, Tzitzio, D-16-101-MEZ-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 38.251 Metros cúbicos	5	16	20	21140261	21140265
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal, Tzitzio, D-16-101-MEZ-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 75.405 Metros cúbicos	10	21	30	21140266	21140275
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal, Tzitzio, D-16-101-MEZ-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 20.597 Metros cúbicos	3	31	33	21140276	21140278
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal, Tzitzio, D-16-101-MEZ-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 603.244 Metros cúbicos	68	34	101	21140279	21140346

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/907/2019

Bitácora:

16/G3-0675/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

19 de Febrero de 2019

deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tzitzio, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

